

Resolución de aprovechamiento 20201000046075

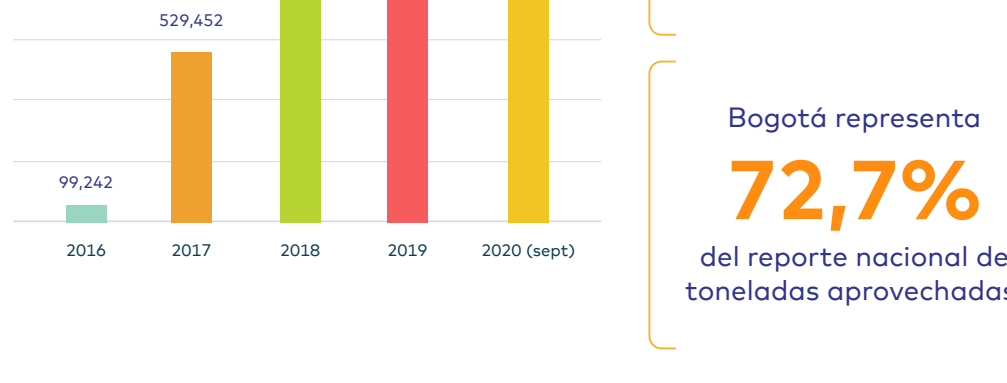
Datos de aprovechamiento

Ante la superservicios se han reportado



Fuente: SUI

Reporte histórico de toneladas en SUI



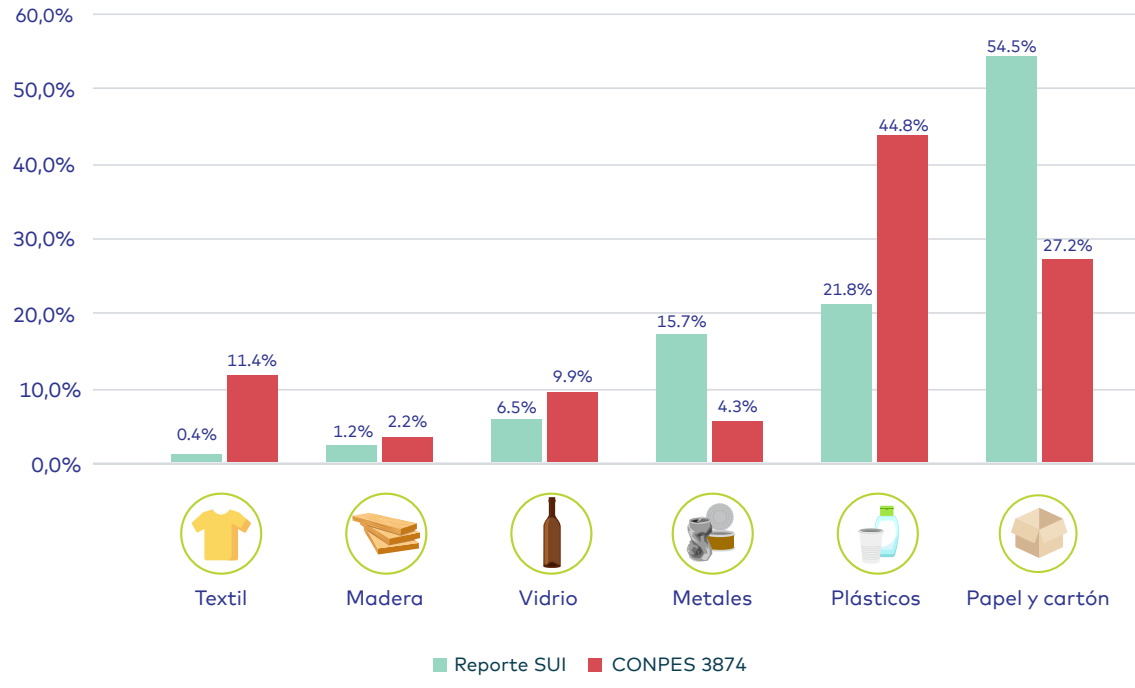
Promedio mensual de toneladas reportadas en el 2020

Nacional: 147.310
Bogotá: 107.310

Bogotá representa **72,7%** del reporte nacional de toneladas aprovechadas.

Fuente: SUI, publicación de toneladas aprovechadas septiembre 2020.

Comparación de la distribución de materiales



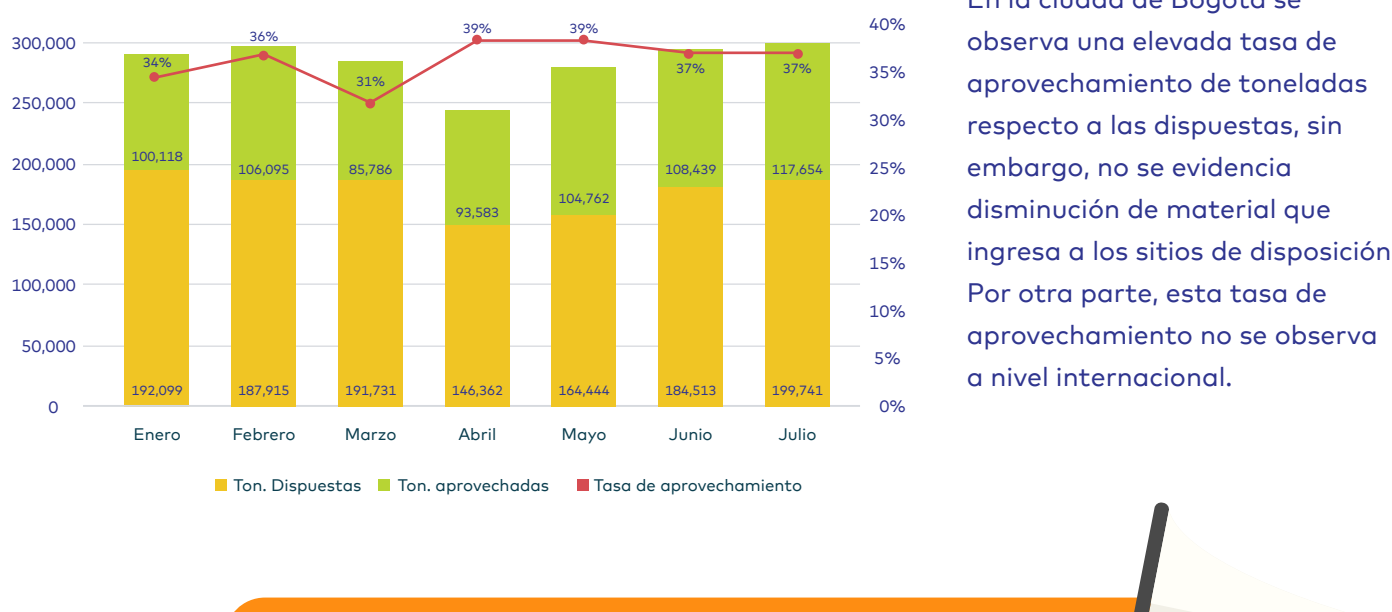
Anomalías en la distribución de materiales sugieren:

Reporte de materiales provenientes de usuarios grandes generadores que no han sido previamente aforados.

Reporte de materiales que no hacen parte de la prestación del servicio tales como: RAEE, RCD, residuos especiales, etc.

Comparativo toneladas dispuestas Vs. aprovechadas

Residuos Generados Primer Semestre 2020 y Tasa de Aprovechamiento - Bogotá



En la ciudad de Bogotá se observa una elevada tasa de aprovechamiento de toneladas respecto a las dispuestas, sin embargo, no se evidencia disminución de material que ingresa a los sitios de disposición. Por otra parte, esta tasa de aprovechamiento no se observa a nivel internacional.

Alertas evidenciadas

- ❌ Prestadores que NO cumplen con la integralidad del servicio.
- ❌ Incumplimiento al régimen de servicios públicos.
- ❌ Reincidencia en las alertas evidenciadas por esta Superintendencia.
- ❌ Doble reporte de material aprovechado.
- ❌ Transacciones ficticias.
- ❌ Reporte de materiales que NO son del servicio público domiciliario.

¿En qué consiste?

La resolución SSPD 20201000046075 busca que los prestadores aclaren o corrijan de manera ágil las inconsistencias encontradas en la prestación.

¿Cuál es su fundamento?

Es una medida que busca:

- ✓ Proteger a los usuarios de cobros NO autorizados.
- ✓ Proteger a las organizaciones de recicladores de oficio que vienen cumpliendo con la normatividad.

¿A quién aplica la medida?

Prestadores de la actividad de aprovechamiento, acogidos y NO acogidos al régimen de progresividad.

¿Cuándo aplica la medida de aplazamiento de la publicación?

- Cuando se observen prácticas NO autorizadas.
- Cuando se observan inconsistencias en los datos reportados en SUI o los soportes que los sustentan.
- Cuando se evidencie reporte de residuos por fuera del servicio de aseo.
- Cuando de construcción y demolición, residuos especiales, residuos peligrosos, entre otros.
- Cuando las toneladas aprovechadas NO sean producto de la prestación integral de la actividad.
- Otras inconsistencias relacionadas con el incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077, Decreto 596 y Resolución 276.

¿Cuáles son las prácticas NO autorizadas?

- Reporte de toneladas comercializadas entre ECA.
- Reporte de toneladas en una ECA NO registrada a nombre de la persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.
- Reporte de toneladas soportadas por facturas de terceros

Procedimiento

